

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 4 DE NOVIEMBRE DE 1915

NÚMERO 2267

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 11, N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 5° N° 9.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 7° N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,
LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 3° N° 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.
EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al secretario por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....	B 6.00
Por seis meses.....	3.00
Por tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 18 de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 121 de 1915, de 15 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento y un nombramiento en el Ramo de Correos.

Decreto número 122 de 1915, de 15 de Septiembre, por el cual se declaran insubstitutos dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos y se hacen las respectivas vacantes.

Decreto número 123 de 1915, de 21 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

Decreto número 124 de 1915, de 21 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 125 de 1915, de 24 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en la Circunscripción de San Blas.

Decreto número 126 de 1915, de 25 de Septiembre, por el cual se nombra Fiscal del Juzgado Superior de la República.

Decreto número 127 de 1915, de 25 de Septiembre, por el cual se declara insubstituente un nombramiento y se provee la vacante respectiva.

Decreto número 128 de 1915, de 27 de Septiembre, por el cual se nombra Portero de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 129 de 1915, de 28 de Septiembre, por el cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 30 de fecha 18 de los corrientes.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

Auto número 106 de 1915, de 21 de Julio, por el cual se aprueban de manera provisional las cuatro últimas cuentas enviadas a esta oficina por el señor Edmundo Conto, Cónsul de la República en Bilbao, España, de los meses de Enero a Abril de este año.

Auto número 107 de 1915, de 23 de Julio, por el cual se aprueban de manera provisional las nueve cuentas que envió a esta oficina el ex-Cónsul de la República en Móvil, E. U. de A. señor Miguel Cervantes Ariles P. re- lativas a los meses de Abril a Diciembre de 1913.

Auto número 108 de 1915, de 23 de Julio, en el que se procede a fenece- r de manera provisional, con alcances liquidados en contra del responsable, señor Silvio de la Cruz, en su carácter de encargado del Consulado de la República en Gótyova, Italia, las cuentas correspondientes a los meses de Agosto de 1912, en sus últimos 9 días, a Diciembre del mismo año, y de los 15 últimos días de Julio de 1914 a Enero del año en curso.

Auto número 109 de 1915, de 23 de Julio, por el cual se aprueban de manera provisional las 4 cuentas enviadas a esta oficina por el señor Elias P. de Valle, Cónsul de la República en Cienfuegos, Antillas, relativas a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este año.

Auto número 110 de 1915, de 30 de Julio, por el cual se aprueban de manera provisional las 4 últimas cuentas que envió a este Tribunal el señor Idmaro Rodríguez Maymó, en su carácter de Cónsul de la República en Marsella, Francia, correspondientes a los meses de Febrero y Abril del presente año.

Auto número 111 de 1915, de 3 de Agosto, en el cual se procede a fenece- r provisionalmente las 4 cuentas enviadas a esta oficina por el señor G. de Koster, Cónsul de la República en Rotterdam, Holanda, de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año en curso.

Auto número 112 de 1915, de 3 de Agosto, por el cual se aprueban provisionalmente las 4 cuentas que envió a este Tribunal el señor Valdomiro Hanchell, Cónsul de la República en Barcelona, Antillas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año.

Auto número 113 de 1915, de 3 de Agosto, por el cual se aprueban de manera definitiva las cuentas enviadas a esta oficina por el señor Ramón A. de Izarra, en su carácter de Cónsul de la República en El Havre, Francia, de los 15 últimos días de Marzo de 1913 a Diciembre del mismo año, Enero a Julio y de Septiembre a Diciembre de 1914.

SEGUNDA PLAZA

Auto número 79 de 1915, de 8 de Julio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Alberto Salva- tierra, Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, correspondiente al mes de Julio de 1913.

Auto número 80 de 1915, de 8 de Julio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Alberto Salva- tierra, Tesorero Municipal del Dis- tricto de Penonomé, correspondiente al mes de Agosto de 1913.

Auto número 81 de 1915, de 8 de Julio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Alberto Salva- tierra, Tesorero Municipal de Penonomé, correspondiente al mes de Septiembre de 1913.

Auto número 82 de 1915, de 12 de Julio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal de Penonomé, señor Alberto Salva- tierra, correspondiente al mes de Enero de 1914.

Auto número 83 de 1915, de 12 de Julio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal de Penonomé, señor Alberto Salva- tierra, correspondiente al mes de Enero de 1914.

Auto número 84 de 1915, de 12 de Julio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal de Penonomé, señor Alberto Salva- tierra, correspondiente al mes de Enero de 1914.

Auto número 85 de 1915, de 12 de Julio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal de Penonomé, señor Alberto Salva- tierra, correspondiente al mes de Enero de 1914.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 121 DE 1915 (DE 16 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen una promoción y un nombramiento en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévase al puesto de Portero de la Agencia Postal de Panamá al señor Carlos Solanilla, quien desempeña actualmente las funciones de Cartero en dicha Oficina.

Artículo 2º. Nómbrase Cartero de la Agencia Postal de esta ciudad al señor Manuel C. Alvarez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 122 DE 1915 (DE 16 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declaran insubstitutos dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos y se libran las respectivas vacantes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Decláranse insubstitutos los nombramientos hechos en los señores Francisca Pinilla y Manuel S. Rodríguez, para Telegrafista Jefe y Telegrafista Ayudante de la Oficina de Chitré, respectivamente.

Artículo 2º. Nómbrase Telegrafista Jefe y Telegrafista Ayudante de la misma Oficina a la señora María O. de Lombardo y señorita Herminenda Correa por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 123 DE 1915 (DE 21 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase a la señorita Luisa Mendizábal, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de El Boquete.

Artículo 2º. Nómbrase a la señorita Estancia de León, Telefonista Ad- ministradora Subalterna de Correos de El Cristo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 21 días del mes de Septiembre de 1915.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 124 DE 1915

(DE 21 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Enrique Calamari, Guillermo Mata C. y Lorenzo Izquierdo se han separado de los puestos de Agentes de la Policía Colonial, estacionada en la Circunscripción de San Blas.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese en su reemplazo á los señores José del C. Tuñón, Enrique Barsallo y Luis A. Pérez, por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 125 DE 1915

(DE 24 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Circunscripción de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese Médico de la Circunscripción de San Blas, al señor Frank R. Curney, con derecho á sueldo desde el día diez y ocho del presente mes en que comenzó á prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 126 DE 1915

(DE 25 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra fiscal del Juzgado Superior de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese en propiedad Fiscal Principal del Juzgado Superior de la República, por lo que falta del período en curso, al señor Evaristo Almengor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 127 DE 1915

(DE 25 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee la vacante respectiva.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase inexistente

te el nombramiento hecho en el señor Víctor M. Juliao, para el puesto de Inspector de la Sección Quinta del Telégrafo.

Artículo 2º Nómbrase en interinidad y *ad-honorem* Inspector de la Sección Quinta del Telégrafo, al señor Juan Manuel Arosemena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 25 días del mes de Septiembre de 1915.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 128 DE 1915

(DE 27 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra Portero de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único.—Por renuncia aceptada, al señor Luis A. Pérez, del puesto de Portero de la Secretaría de Gobierno y Justicia, nómbrese en su reemplazo al señor Manuel H. Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 27 días del mes de Septiembre de 1915.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 129 DE 1915

(DE 28 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se da cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto número 80 de fecha 18 de los corrientes.

El Presidente de la República,

para dar cumplimiento en el Ramo de Gobierno y Justicia á lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto ejecutivo número 80 de fecha 18 del presente mes,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese, desde el día 1º de Octubre próximo, los siguientes empleos:

En la Presidencia de la República:

El de Cartero, que está vacante.

En la Secretaría de Gobierno y Justicia:

El de Archivero Nacional, que desempeña el señor Vicente W. Rangell.

En la Oficina de Registro Civil:

El de Oficial Segundo, que desempeña el señor Jeremías Vázquez Z.

En la Oficina del Registro de la Propiedad:

El de Escribiente Supernumerario, que desempeña el señor J. Sócrates López Delgado.

En la Agencia Postal de Panamá:

El de Ayudante Primero, que desempeña la señora Beatriz Ramírez y de Brower y los de dos Ayudantes Segundos, que desempeñan los señores Juan L. Manzo y María Lasso.

El Personal de la Sección Octava de Correos, nombrada por Decreto número 52 de 31 de Marzo del presente año.

En la Agencia Postal de Colón:

El de Ayudante Segundo, que desempeña el señor Manuel J. Joly Echeona.

En la Agencia Postal de Bocas del Toro:

El de Ayudante Segundo que desempeña la señorita Dora M. Agnew.

En la Administración de Correos de Chiriquí:

El de Ayudante, que desempeña la señorita María Luisa Lasso.

En la Administración de Correos de Chiriquí:

El de Ayudante, que desempeña el señor Isaias Vázquez.

En la Comisión Codificadora:

El de dos Escribientes Ayudantes en la Corte Suprema de Justicia, que desempeñan los señores Carlos de la Ossa y Manuel Mirón.

En el Cuerpo de Policía Nacional:

Las de dos plazas de Tenientes, una que desempeña el señor Eleazar Ríos y otra que está vacante.

Las de ocho plazas de Subtenientes vacantes, así:

En la Sección Primera..... 4
En la Sección Segunda..... 2
En la Sección Tercera..... 1
En la Sección Séptima..... 1

Las de cincuenta plazas de Agentes así:

De la Sección Primera..... 15
De la Sección Segunda..... 10
De la Sección Tercera..... 5
De la Sección Cuarta..... 5
De la Sección Quinta..... 5
De la Sección Sexta..... 5
De la Sección Séptima..... 5

Artículo 2º Los Gobernadores de Provincia darán cumplimiento al Decreto número 80, respecto de los empleados, suprimidos de sus oficinas respectivas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veinte y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

AUTO NÚMERO 106 DE 1915

(DE 21 DE JULIO)

por el cual se aprueban de manera provisional las cuatro últimas cuentas enviadas á esta oficina por el señor Edmundo Conto, Contador de la República en Bihao, España, relativas á los meses de Enero á Abril de este año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen practicado en estas cuentas sólo se nota un error en la de Febrero, el que se pasa á demostrar á continuación:

Por legalizar los conocimientos correspondientes á las facturas números 1 y 2, cobró el derecho respectivo, ó sea, B. 5.00 por cada uno, siendo el valor de dichas facturas de B. 1.200,00 y B. 670,00; pero al darle entrada en la copia de la cuenta de Caja al derecho cobrado, no lo hizo por esa cantidad, sino por B. 1.00 cada uno. Resulta, pues, una diferencia de B. 4,00, de los que se rebaja la mitad por correspondiente al responsable, y los B. 2,00 restantes están en el deber de abonar en una de sus próximas cuentas que envíe á esta oficina. Por lo expuesto, el suscrito Contador,

RESUELVE:

Aprobar de manera provisional las cuentas á que este auto se refiere, y al mismo tiempo hacerle presente al responsable que no podrá obtener esas cuentas la aprobación definitiva hasta que haga el reintegro de la suma arriba citada.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 107 DE 1915

(DE 25 DE JULIO)

por medio del cual se aprueban de manera provisional las nueve cuentas que envió á esta oficina el ex-Contador de la República en Mobile, E. E. UU. de A., señor Miguel Cervantes Avilés P., relativas á los meses de Abril á Diciembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas minuciosamente por el suscrito las nueve cuentas enviadas á este Tribunal por el señor Miguel Cervantes Avilés P., en su carácter de Contador que fué de la República en Mobile, Estados Unidos de América, las ha encontrado correctamente llevadas y debidamente comprobadas por lo que, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Fenecer provisionalmente las expresadas cuentas.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 108 DE 1915

(DE 29 DE JULIO)

en el que se procede á fenecer de manera provisional, con algunos linderos en contra del responsable, señor Silvio Lai, las 13 cuentas que envió á esta oficina, para su examen, en su carácter de encargado del Consulado de la República en Génova, Italia; las que corresponden á los meses de Agosto de 1914, en sus últimos 9 días, á Diciembre del mismo año, y de los 15 últimos días de Julio de 1914, á Enero del año en curso.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

En Auto número 139 de 25 de Julio de 1914, el señor Vicente E. Alvarado, ex-Contador de esta Plaza, hacía varias observaciones á las cinco primeras cuentas, y al mismo tiempo solicitaba el envío de los comprobantes originales del Haber, pues los que el responsable acompañó á sus cuentas eran autógrafos; motivo por el cual al dar contestación el señor Lai al auto mencionado, los envió adjuntos á su oficio número 288 L, de 6 de Octubre del año pasado.

De los cargos que formuló el señor Alvarado en contra del responsable en el expresado auto, quedaron todos subsanados con el envío de los mencionados documentos, excepto el que se refiere al sueldo devengado por dicho señor en Agosto de 1914. En ese mes sólo sirvió 9 días; por tanto le correspondía B. 53,06 y no B. 200,00, puesto que, al ser examinadas las cuentas del señor Héctor Valdés, le fué reconocida á este por este Tribunal la suma de B. 141,94, ó sean B. 6,45 diarios por los 22 primeros días de ese mes que prestó servicio en esa oficina.

Respecto á las cuentas siguientes, que son las de los 15 últimos días de Junio de 1914 á Enero del presente año, sólo notó el suscrito que dicho señor estaba cobrando por sueldo B. 250,00 mensuales. Como el suscrito Contador era de opinión de que el mencionado señor Lai no tenía derecho á retener de acuerdo con la ley esa cantidad, tuvo á bien para obviar dificultades, elevar á consulta este punto ante los señores Secretarios de Estado en los Despachos de Hacienda y Tesoro y Relaciones Exteriores, en el oficio de la Presidencia de este Tribunal número 952, de 28 de Octubre del pasado año, el que fué resuelto por el señor Secretario de Hacienda, en nota de 23 de Noviembre de 1914, número 2755-C, dirigida al señor Secretario de Relaciones Exteriores, quien, al comunicar á este Tribunal lo resuelto, le transcribió en su oficio número 2143-P, de fecha 15 de Diciembre del citado año, en las que ponen de manifiesto ambos Secretarios que son de opinión de que debe reconocerse al señor Lai lo cobrado por sueldos; por lo expuesto,

RESUELVE:

Aprobar de manera provisional las cuentas citadas; elevarle á alcances líquido la suma de ciento cuarenta y un balboas con noventa y cuatro céntimos (B. 141,94) que resultan en su contra del examen de las cinco primeras cuentas; aceptar, de acuerdo con la orden superior arriba citada, los B. 250,00 mensuales que cobró por sueldos en los últimos meses que estuvo á cargo de la oficina Consular en Génova, y, al mismo tiempo, hacerle presente que, para que pueda

obteniendo estas cuentas la aprobación definitiva tiene que hacer el reintegro de la expresada suma.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 109 DE 1915

(DE 30 DE JULIO)

por el cual se aprueba provisionalmente las 4 cuentas enviadas a esta oficina por el señor Elías P. Delvalle, Contador de la República en Curazao, Antillas, relativas a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año en curso.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas minuciosamente por el suscrito las cuentas del Consulado de la República en Curazao, Antillas, correspondientes a los cuatro primeros meses de este año, de las que es responsable el señor Elías P. Delvalle, no ha encontrado en ellas error ni cargo alguno que formular en su contra, pues están muy bien llevadas y comprobadas debidamente; por lo que, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Aprobar provisionalmente, por lo antes expresado, las cuentas que motivan este auto.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 110 DE 1915

(DE 30 DE JULIO)

por medio del cual se aprueba provisionalmente las 2 últimas cuentas que envió a este Tribunal el señor Juan José Rodríguez Mayard, en su carácter de Contador de la República en Marsella, Francia, correspondientes a los meses de Febrero y Abril del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Las cuentas antes citadas, examinadas como lo han sido, escrupulosamente, no resultan de su examen cargo que hacer al responsable, por estar bien llevadas y comprobadas con los documentos originales que la ley ordena.

Los saldos que resultaron a favor de la Nación en esos dos meses, de B. 35.89 y B. 22.28, fueron remesados y recibidos en la Tesorería General de la República.

Como en los meses de Enero y Marzo no hubo ingresos en esa oficina, el señor Contador tuvo a bien comunicarlo a este Tribunal en notas números 3 y 20, de 18 de Febrero y 6 de Abril de este año.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Aprobar de manera provisional las expresadas cuentas.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 111 DE 1915

(DE 2 DE AGOSTO)

en el cual se procede a fenece provisionalmente las 4 cuentas enviadas a esta oficina por el señor G. de Koster, Contador de la República en Rotterdam, Holanda, relativas a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año en curso.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen detenido practicado

por el suscrito en las cuentas que arriba se citan, de las que es responsable el señor G. de Koster como Contador de la República en Rotterdam, Holanda, resultan estar muy bien llevadas, y como los saldos que resultaron a favor de la Nación en esos tres meses fueron remesados y recibidos en la Tesorería General de la República,

RESUELVE:

Aprobar, de manera provisional, por lo antes expuesto, las cuatro cuentas que motivan este auto.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 112 DE 1915

(DE 2 DE AGOSTO)

por medio del cual se aprueba provisionalmente las 4 cuentas que envió a este Tribunal el señor Valdemar Hascheil, Contador de la República en Barbados, Antillas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen de estas cuentas sólo se nota un error en la de Febrero, el que consiste en haber enviado a la Tesorería General, como saldo de ese mes, la suma de B. 32.28, en vez de B. 22.28, que es la mitad de los derechos que colectó. La diferencia de B. 10.00 que resulta en su contra, está en el deber de abonarla en una de sus próximas cuentas que envíe a esta oficina. Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Dar a las citadas cuentas el feneamiento provisional que prescribe el artículo 44 de la Ley 56 de 1904:

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 113 DE 1915

(DE 3 DE AGOSTO)

por el que se aprueba de manera definitiva las cuentas enviadas a esta oficina por el señor Ramón A. de Izaza, en su carácter de Contador de la República en El Havre, Francia, de los 15 últimos días de Marzo de 1914 y de los 15 primeros días de Abril y de Septiembre y Diciembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Estas cuentas fueron examinadas por el suscrito, y obtuvieron la aprobación provisional, por encontrarse correctas y debidamente comprobadas, en autos distinguidos con los números 19 y 22, de 23 de Noviembre de 1914 y 21 de Mayo del corriente año; por lo que,

RESUELVE:

Fenece, como en efecto fenece, de manera definitiva, las cuentas que se mencionan en el encabezamiento de este auto, de las que es responsable el señor Ramón A. de Izaza, como Contador de la República en El Havre, Francia.

Cópiase, notifíquese, publíquese y si lo fuere apelado, consúltese con los demás Contadores de este Tribunal.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

SEGUNDA PLAZA

AUTO NÚMERO 114 DE 1915

(DE 8 DE JULIO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Alberto Salavterra, Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, correspondiente al mes de Julio de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta del señor Alberto Salavterra, Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, correspondiente al mes de Julio de 1913, ha sido examinada y se advierte, en los ingresos, que ha omitido el envío de los talones de los recibos expedidos por el impuesto de Poste y Corral, y en los Egresos, que está equivocada la nómina de Juan B. Rosas por su sueldo devengado como Secretario del Juzgado Municipal en 14 días del mes de Mayo de 1913, pues la liquidación del mismo se ha hecho por siete balboas setenta y siete centésimos (B. 7.77), que es la cantidad proporcional a que tiene derecho por el servicio prestado. El responsable queda obligado a reintegrar a la Tesorería Municipal de Penonomé el exceso pagado que asciende a la insignificante suma de veintitrés centésimos de balboa (B. 0.23).

La estampilla de la cuenta del Alcalde por sus viáticos, de 1.00 de 1913, no ha sido anulada, por lo cual se impone al Secretario de dicho municipio, que no cumplió esa obligación, una multa de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50). Artículos 43 y 44 de la Ley 73 de 1904, orgánica del impuesto sobre papel sellado y timbrado nacional.

No habiendo otra objeción que hacer a la cuenta a que se contrae este auto, se le impone al responsable la obligación de regular que mande los talones que ha dejado de acompañar.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ter. Suplente,

ERNAIN TEJADA U.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 115 DE 1915

(DE 8 DE JULIO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Alberto Salavterra, Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, correspondiente al mes de Agosto de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del señor Alberto Salavterra, Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, correspondiente al mes de Agosto de 1913, se nota, en los ingresos, que según la nómina del recibo número 98, Tobias Tejeda pagó un balboa (B. 1.00) por impuesto de corral, y que efectivamente se ha entrado en el libro de los ingresos, centésimos de balboa (B. 0.23) que representa la mitad de lo cobrado, y que se ha omitido el envío de los talones de los recibos expedidos por los Egresos, que está equivocada la nómina de Manuel Aponte por su sueldo devengado como Portero del Consejo Municipal en 16 días del mes de Mayo de 1913, pues la liquidación del mismo se ha hecho por cinco balboas veinte centésimos (B. 5.20), cuando debe ser por cinco balboas diez y seis centésimos (B. 5.16) que es la cantidad proporcional a que tiene derecho por el servicio prestado, y que de igual defecto adolece la nómina de Tomás Carles por su sueldo devengado como Portero de Recibos de la Alcaldía del Distrito, en 13 días del mes de Abril de 1913, pues se ha hecho la liquidación por seis balboas cincuenta centésimos (B. 6.50), cuando debe ser por seis balboas veintinueve centésimos (B. 6.29), que tiene derecho por el servicio prestado. En tal virtud, el responsable queda obligado a reintegrar a la Tesorería Municipal de Penonomé la suma de setenta y cinco centésimos de balboa (B. 0.75) a que asciende lo que ha pagado por exceso en la liquidación de sueldos, según queda demostrado.

No habiendo otra objeción que hacer a la cuenta a que se refiere este auto, se le impone al responsable la obligación de regular que mande los talones que ha dejado de acompañar.

tes de los ingresos que ha dejado de acompañar.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ter. Suplente,

ERNAIN TEJADA U.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 116 DE 1915

(DE 8 DE JULIO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Alberto Salavterra, Tesorero Municipal de Penonomé, correspondiente al mes de Septiembre de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del señor Alberto Salavterra, Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, correspondiente al mes de Septiembre de 1913, se ha comprobado en los ingresos que Prospero González pagó cinco balboas cincuenta centésimos (B. 5.50) por impuesto sobre un millar en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1913, según expresa el recibo número 99, un balboa diez y seis centésimos (B. 1.16), en la cuenta a favor del Sr. y en los Egresos que la nómina de Penonomé del veintiseis días del mes de Mayo de 1913, está equivocada, la liquidación del mismo se ha hecho por trece balboas sesenta y seis centésimos (B. 13.66), cuando debe ser por trece balboas sesenta centésimos (B. 13.60), que es la cantidad proporcional a que tiene derecho por el servicio prestado. En tal virtud, se impone al responsable la obligación de reintegrar en la Tesorería Municipal de Penonomé la suma de tres balboas sesenta centésimos (B. 3.60), a que asciende la multa que se impone por el exceso de lo cobrado en la recaudación del impuesto sobre Poste y Corral, y lo que se pagó de exceso en los sueldos por error cometido en la liquidación. No habiendo otra objeción que hacer a la cuenta a que se contrae este auto, se le impone al responsable la obligación de regular que mande los talones de los recibos expedidos por la recaudación del impuesto sobre Poste y Corral, y se aprueba provisionalmente, pero se le impone al responsable que no se le imputará la aprobación definitiva, si no cumple con el deber de mandar a este Tribunal los comprobantes aludidos.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ter. Suplente,

ERNAIN TEJADA U.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 117 DE 1915

(DE 12 DE JULIO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Alberto Salavterra, Tesorero Municipal de Penonomé, correspondiente al mes de Enero de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del señor Alberto Salavterra, Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, correspondiente al mes de Enero de 1914, se observa que no han sido mandados los talones de los recibos expedidos por los Egresos, que están equivocados, en la nómina de Manuel Aponte por su sueldo devengado como Portero del Consejo Municipal en 16 días del mes de Mayo de 1913, pues la liquidación del mismo se ha hecho por cinco balboas veinte centésimos (B. 5.20), cuando debe ser por cinco balboas diez y seis centésimos (B. 5.16) que es la cantidad proporcional a que tiene derecho por el servicio prestado, y que de igual defecto adolece la nómina de Tomás Carles por su sueldo devengado como Portero de Recibos de la Alcaldía del Distrito, en 13 días del mes de Abril de 1913, pues se ha hecho la liquidación por seis balboas cincuenta centésimos (B. 6.50), cuando debe ser por seis balboas veintinueve centésimos (B. 6.29), que tiene derecho por el servicio prestado. En tal virtud, el responsable queda obligado a reintegrar a la Tesorería Municipal de Penonomé la suma de setenta y cinco centésimos de balboa (B. 0.75) a que asciende lo que ha pagado por exceso en la liquidación de sueldos, según queda demostrado.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
ter. Septente,

ERRÁN TRIADA U.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Secretario de Relaciones Exteriores
de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que ha recibido aviso oficial del Encargado de Negocios de Francia en esta ciudad, de que el y el Vicecónsul de la misma Nación, en Colón, están autorizados para representar, cuando sea necesario, los intereses de los rusos establecidos en esta República.

Panamá, 3 de Septiembre de 1915.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

AVISO OFICIAL

El suscrito, TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA, pone en conocimiento del Público, que ha sido decretado por la SECRETARÍA DE HACIENDA y Tesoro, que para ser postor admisible en las licitaciones de lotes de «EL HATILLO», es necesario consignar previamente en esta Tesorería, el dos y medio por ciento del valor del avalúo del lote que se desee rematar.

Panamá, 18 de Octubre de 1915.

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Sepárase el día 27 de Noviembre próximo, de 2 a 4 de la tarde para llevar en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta de los lotes de terreno que se expresan a continuación, ubicados en el «EL HATILLO», de 10 metros de frente por 20 de fondo, avaluados en B. 1,800.00 cada uno, y cuyos linderos son los siguientes:

Lote número 185. Norte, lote número 297; Sur, Gran Vía; Este, lote número 189 y Oeste, lote número 184.

Lote número 186. Norte, lote número 208; Sur, Gran Vía; Este, lote número 187 y Oeste, lote número 185.

Lote número 187. Norte, lote número 209; Sur, Gran Vía; Este, lote número 188 y Oeste, lote número 186.

Lote número 188. Norte, lote número 210; Sur, Gran Vía; Este, lote número 189 y Oeste, lote número 187.

Los anteriores lotes han sido solicitados por el señor Luis E. Alfaro.

Lote número 184. Norte, la Gran Vía; Sur, lote número 153; Este, lote número 167 y Oeste, lote número 185.

Lote número 167. Norte, la Gran Vía; Sur, lote número 154; Este, lote número 168 y Oeste, lote número 166.

Estos lotes han sido solicitados por el señor Francisco Jiménez.

Para ser postor admisible, se necesita consignar en la Tesorería General de la República el dos y medio por ciento del avalúo de cada lote.

Panamá, 27 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Sepárase el día 15 de Noviembre, de 2 a 4 p. m. para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta de los lotes de terreno situados en «EL HATILLO», propiedad del Gobierno Nacional, de 10 metros de frente, por 20 de fondo, que han sido solicitados por el señor Laureano Peña, avaluados en la suma de B. 1,800.00 cada uno. Dichos lotes llevan los números 168 y 169, en el plano oficial y tienen los siguientes linderos:

Lote número 168: por el Norte, con la Gran Vía; por el Sur, con el lote número 165; por el Este, con el lote número 167 y por el Oeste, con el lote número 189.

Lote número 169: limita por el Norte, con la Gran Vía; por el Sur, con el lote número 165; por el Este, con el lote número 168 y por el Oeste, con el lote número 170.

Para ser postor admisible se necesita consignar en la Tesorería General el 2 1/2% del avalúo.

Panamá, 15 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Pongo en conocimiento de los señores solicitantes de lotes de «EL HATILLO», que para ser postor aceptable en las licitaciones de esos lotes, es necesario manifestar de antemano las condiciones del pago.

Panamá, 21 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Por haberlo solicitado así el señor Aristides Arjona, se sacará nuevamente a licitación pública, en la Tesorería General de la República, de dos a cuatro de la tarde del día 10 de Noviembre próximo, el lote de terreno, ubicado en «EL HATILLO», que lleva en el plano oficial el número 115, de 10 metros de frente por 30 de fondo, avaluado en la suma de B. 1,800.00, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, con la Calle 32; por el Sur, con el Lote número 103; por el Este, con el Lote número 116 y por el Oeste, con el Lote número 114.

Para ser postor admisible, es necesario consignar en la Tesorería General el dos y medio por ciento del valor del avalúo y manifestar previamente las condiciones de pago.

Panamá, 21 de Octubre de 1915.

J. M. ALZAMORA.

Tesorero General de la República.

AVISO OFICIAL

Sepárase el día 18 de Noviembre próximo, de 2 a 4 p. m. para llevar a cabo en la Tesorería General de la República la venta en pública subasta de los lotes de terreno situados en «EL HATILLO», propiedad del Gobierno Nacional, de 10 metros de frente por 30 de fondo, que llevan en el plano oficial de dicho lugar los números 225, 226 y 227.

Los lotes mencionados han sido avaluados así:

Lote número 225. B. 2,250.00

Lote número 226. « 1,800.00

Lote número 227. « 1,800.00

El proponente para la compra de los lotes en referencia ha sido el señor Ricardo A. de la Guardia.

Para ser postor admisible, es necesario consignar previamente en la Tesorería General, el dos y medio por ciento, precio del avalúo.

Panamá, 18 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

EDICTO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que ante este Juzgado sigue el señor Robert Wilcox, en su propio nombre, contra el doctor Francisco Rodríguez Camacho, se ha decretado por auto de veinte y siete de Julio último, formal embargo, depósito y avalúo de los siguientes bienes:

PRIMERO. De una casa de dos pisos, de madera y techo de zinc, situada en esta ciudad sobre la mitad del lote de terreno número 1406, de los del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, la cual limita por el Norte, con el lote número 1404; por el Sur, con el lote número 1408; por el Este, con la calle «HUNSON LANE»; y por el Oeste, con la otra mitad del citado lote número 1406; y dicha casa mide 8 metros con 11 centímetros de frente por 11 metros con 26 centímetros de fondo, y estas medidas dan un resultado de 91 metros con 99 centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Y el derecho de arrendamiento de la mitad del lote de terreno número 1406 en que se halla edificada dicha casa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 105 de 1890, fijo el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Despacho, por treinta días, para que dentro de ese término los que se crean con derecho a los bienes embargados se presenten a hacer valer; y copia de este edicto expido y entregó a la parte interesada para los efectos de su publicidad, por tres veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL.

La fijación de este edicto la hago a las nueve de la mañana de hoy once de Agosto de mil novecientos quince, en Colón y en el lugar que antes dejo indicado.

El Secretario,

F. Martín Feuillet.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente cita, llama, y emplaza al señor RAUDOLPH C. MC. MARFALANE, mayor de edad y natural de Jamaica, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por medio de apoderado al Despacho del Juzgado Segundo de este Circuito, a estar a derecho en el juicio de divorcio y disolución de matrimonio que contra él ha promovido su esposa RUTH C. CADOGAN de MC. MARFALANE, mayor de edad, panameña y vecina de esta ciudad.

Para los efectos legales, y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, en Colón hoy nueve de Agosto de mil novecientos quince, a las nueve de la mañana, y se expide copia para que la parte interesada la haga publicar por seis veces consecutivas, tanto en la GACETA OFICIAL como en un periódico de carácter particular de gran circulación, según lo dispone el artículo 69 de la Ley 55 de 1911.

El Juez,

OSVALDO LÓPEZ.

El Secretario,

Laurencio Jahn H.

6 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor Stephen Musko, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto, se presente por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposa legítima, señora Anna Lucas Musko.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 55 de 1911 y copia de él será publicada de conformidad con la misma ley.

Panamá, seis de Octubre de mil novecientos quince.

El Juez,

M. A. GRIMALDO B.

El Secretario,

José Eusebio Jahn A.

6 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente se emplaza a Ernesto Henriematis, ciudadano francés, mayor de edad, casado y cuyo paradero se ignora, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio de disolución de matrimonio que le ha propuesto su esposa doña Carmen Lewis de Henriematis. Se le advierte al emplazado que si no concurre oportunamente, o se hace representar en el juicio, se le nombrará un defensor en los términos del artículo 27 de la Ley 105 de 1890.

Y para los efectos legales, se fija y publica el presente edicto en Panamá, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos quince.

El Juez,

DEMETRIO TORAL R.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs. 4

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente, se cita, llama y emplaza al señor Randolph C. Mc. Farlane, mayor de edad y natural de Jamaica, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por medio de apoderado al Despacho del Juzgado Segundo del Circuito, a estar a derecho en el juicio de divorcio y disolución de matrimonio que contra él ha promovido su esposa RUTH C. CADOGAN de MC. FARLANE, mayor de edad, panameña y vecina de esta ciudad.

Para los efectos legales, y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, en Colón hoy nueve de Agosto de mil novecientos quince, a las nueve de la mañana, y se expide copia para que la parte interesada la haga publicar, por seis veces consecutivas, tanto en la GACETA OFICIAL como en un periódico de carácter particular de gran circulación, según lo dispone el artículo 69 de la Ley 55 de 1911.

El Juez,

OSVALDO LÓPEZ.

El Secretario,

Laurencio Jahn H.

6 vs. 4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Martínez, en esta población, se halla depositada una vaca vieja amarilla, cachiconga y con una ternera al pie.

Que la vaca tiene señal de sangre y las de fuego son las siguientes: en la anca izquierda está señal 7 y en la paleta izquierda está otra.

La ternera no tiene señal ninguna de fuego, pero tiene las siguientes de sangre: orqueta por debajo de la oreja derecha y encima de la oreja izquierda y punto y tronza por debajo de esta misma oreja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 684 del Código de Policía, fijo el presente aviso hoy cuatro de Septiembre de 1915, para que dentro de 30 días, quien se creyere con derecho lo haga valer, pues una vez vencido el término de los avisos, dicho semoviente será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

E. HERRERA.

El Secretario,

J. N. Rivera P.

3 vs. 3

Imprenta Nacional